Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.300 /2016 I.

VISTO: 17 NOV. 2016

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la *"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/16: "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS"- ID 309.263, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 062/16 D.V. de fecha 03 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Vialidad, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la provisión de lubricantes.*
- *Memorándum N° 096/16 D.S.U. de fecha 10 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, remite el listado de insumos requeridos para dicha área.*
- *Memorándum N° 192/16 de fecha 12 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos, remite el listado de insumos a ser requerido.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 417/16) por Gs. 1.239.158.657 (Guaraníes mil doscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete) de fecha 16 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas. Constancia de Plurianulidad.*
- *Dictamen Jurídico N° 2725 de fecha 04 de mayo de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.*
- *Resolución JM N° 1.228/16 de fecha 06 de julio de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.*
- *Resolución N° 1.331/2016 I de fecha 22 de julio de 2016 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS".*
- *En fecha 23 de agosto de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, el llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 31 de agosto de 2016, Adenda 2 de fecha 06 de septiembre de 2016, Adenda 3 de fecha 16 de septiembre de 2016 y Adenda 4 de fecha 16 de septiembre de 2016.*

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

0000300

En fecha 27 de septiembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 9:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, oportunidad en la que presentaron ofertas las siguientes empresas: ///...

2642

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
17 NOV .16
Hora: 13:40
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SOCIAL
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
S. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
S. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

17/11/2016

MUNICIPALIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300 /2016 I. 17 NOV. 2016

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	MONTE ALEGRE S.A.	298.200
2	DISTRUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI	246.928
3	GRUPO BAHIA S.R.L.	323.750

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: En oportunidad del acto de apertura de ofertas, se realizaron las siguientes observaciones:

- *La representante de la empresa MONTE ALEGRE S.A., Sra. Gladys Estigarribia, realizó las siguientes observaciones.*

Con relación a la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI: "No se observa el formulario de autorización del fabricante, documentos que acrediten la capacidad técnica en cuanto a antigüedad y provisión de lubricantes, patente Municipal y el listado de centro de lubricación".

- *El representante de la empresa GRUPO BAHIA S.R.L., Sr. Gabriel Bareiro, realizó las siguientes observaciones;*

"Con relación a la oferta presentada por la firma DISTRUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI: presenta estampillas de 100 Gs Con relación a la firma MONTE ALEGRE S.A: hace constar que presenta listado de centro de lubricación, pero no las copias habilitadas por la SEAM."

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realizará en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTE ALEGRE S.A.	DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI	GRUPO BAHIA S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	CUMPLE-GS.130.000.000	CUMPLE-GS. 120.000.000	CUMPLE-GS. 100.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere).	PRESENTA-NRO.1419545	PRESENTA-NRO.1420662	PRESENTA-NRO.1418500

0000299

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300 /2016 I. 17 NOV. 2016

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor por cada ítem, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	DISTRUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI		Variacion Porcentual %	MONTE ALEGRE S.A.		Variacion Porcentual %	GRUPO BAHIA S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Aceite 15W40	17.500	1	-41	10.409	10.409	-9	16.000	16.000	-11	15.500	15.500
2	Aceite Hidráulico 10 W	16.000	1	-30	11.190	11.190	23	19.600	19.600	9	17.500	17.500
3	Aceite Multigrado 80W90	14.750	1	-7	13.683	13.683	2	15.000	15.000	15	17.000	17.000
4	Aceite 90Monogrado	14.750	1	-25	11.025	11.025	5	15.500	15.500	12	16.500	16.500
5	Aceite 140	16.250	1	-14	13.902	13.902	-8	15.000	15.000	-2	16.000	16.000
6	Aceite ATF	16.250	1	-27	11.878	11.878	-8	15.000	15.000	5	17.000	17.000
7	Aceite Térmico de Calderas	22.500	1	-48	11.654	11.654	-16	19.000	19.000	31	29.500	29.500
8	Aceite 30W	14.750	1	-19	11.922	11.922	0	14.800	14.800	19	17.500	17.500
9	Aceite 40W	16.000	1	-37	10.049	10.049	-3	15.500	15.500	-6	15.000	15.000
10	Aceite15W40 Naftero	17.000	1	-39	10.409	10.409	9	18.500	18.500	-9	15.500	15.500
11	Fluido de Freno	12.500	1	26	15.710	15.710	-4	12.000	12.000	76	22.000	22.000
12	Agua destilada	15.000	1	-88	1.795	1.795	-67	5.000	5.000	-87	2.000	2.000
13	Aditivo para Radiador	5.000	1	-29	3.550	3.550	200	15.000	15.000	180	14.000	14.000
14	Kerosene	5.000	1	110	10.500	10.500	0	5.000	5.000	0	5.000	5.000
15	Grasa Multiuso	15.000	1	59	23.784	23.784	13	17.000	17.000	-10	13.500	13.500
16	Grasa para Ruleman	17.000	1	40	23.784	23.784	12	19.000	19.000	44	24.500	24.500
17	Aceite 2T Mineral	25.000	1	-27	18.375	18.375	-38	15.500	15.500	-24	19.000	19.000
18	Aceite 68W hidráulico	24.676	1	-67	8.137	8.137	-39	15.000	15.000	-47	13.000	13.000
19	Aceite 85W140	20.886	1	-32	14.147	14.147	-24	15.800	15.800	-17	17.250	17.250
20	Aceite 90 Hidráulico	15.000	1	-27	11.025	11.025	0	15.000	15.000	10	16.500	16.500
					Total	246.928		Total	298.200		Total	323.750

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten un en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- *MONTE ALEGRE S.A., fecha de recepción: 04/10/2016 a las 12:44 horas, los siguientes documentos:*

  - *Especificar Marcas Ofertas y Procedencias.*
  - *Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original.*
  - *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16.-*

Respuesta en fecha 05/10/2016

La empresa por Nota de fecha 05/10/2016, solicito una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de los documentos requeridos, dicha pedido fue rechazado, vía nota recibida por la firma en fecha 11/10/2016, señalando que el llamado estuvo publicado en el portal de la Dirección de

0006298

///...

0000297

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300 /2016 I. 17 NOV. 2016

Contrataciones Públicas desde el 23 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2016, fecha en la que se recibieron las ofertas, por tanto, todos los oferentes, contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida. Además, debemos señalar que el otorgar prórrogas de solicitudes para la presentación de documentación faltante, iría en contra de los principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir los procesos de contratación pública.

Posteriormente en fecha 11/10/2016 —pese al rechazo de la prórroga solicitada— la empresa remitió parte de la documentación que le fuera requerida. Dicha documentación, no puede ser tenida en cuenta por presentación extemporánea y sobre todo en razón del principio de IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA, no obstante, este Comité cumple en informar que aún así la presentación no ha sido satisfactoria, por los siguientes motivos:

- *Solicitud de Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sean otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.*
  Respuesta: La empresa señala en su respuesta que: "...2. Respecto a la autorización del fabricante, se aclara que ya fue presentada la documentación de conformidad al PB.C...".

  Observación del Comité Evaluador:
  - No se observa la documentación correspondiente a las marcas: FARRES, REFRICOOL y MBM (ítems 12, 13 y 14).

- *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  Respuesta: La empresa responde que la constancia fue solicitada bajo expediente municipal N° 27515/2016 de fecha 21/09/2016 y aun se encuentra en trámite.

- *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original.*
  Respuesta: No presenta.

Por las consideraciones expuestas, debemos mencionar lo previsto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.

- *ESTACION BAHIA S.R.L., fecha de recepción: 04/10/2016 a las 11:30 horas, los siguientes documentos:*

  - *Especificar Marcas Ofertas y Procedencias.*
  - *Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sea otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del original.*

0000297

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300 /2016 I. 17 NOV. 2016

- *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16.*

Respuesta en fecha 05/10/2016
Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado.-

- *DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA NOEMI TREBASTONI, fecha de recepción: 04/10/2016 a las 10:30 horas, los siguientes documentos:*

  - *Especificar Marcas Ofertas y Procedencias.*
  - *Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sean otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.*
  - *Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
  - *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de lubricantes con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2013,2014,2015) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.*
  - *Balance de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.*
  - *Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal o Constancia de no estar Inscripto.*
  - *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original.*
  - *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16.*

Respuesta en fecha 05/10/2016

La firma respondió en tiempo, no así en forma satisfactoria, conforme el siguiente descargo:

- *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de lubricantes con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2013,2014,2015) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante:*

  Observación del Comité Evaluador: La firma presenta facturas correspondientes a la empresa CGS DE CARLOS GOMEZ por tanto, las mismas no tienen validez para el presente llamado. En relación a las demás documentaciones presentadas (contratos), los mismos no alcanzan el porcentaje mínimo establecido en el P.B.C. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - (c) Experiencia y Capacidad Técnica, conforme al siguiente detalle:

0000296

2850382

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300. /2016 I. 17 NOV. 2016

DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI			
EXPERIENCIA			
Año	*Contrato/entidad*		*Monto en Gs.*
2016	*Contrato N° 57*	*Municipalidad de Santa Rosa del Monday*	*18.411.030*
2016	*Contrato N° 07*	*Municipalidad de Caaguazú*	*63.500.000*
2016	*Contrato N° 7*	*Municipalidad de Yuty*	*32.880.000*
		TOTAL Gs.	*114.791.030*
Requisito del PBC 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (monto máximo), que equivale a Gs.600.000.00			*NO CUMPLE*

- *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción:*
  Respuesta: La firma presenta contraseña de solicitud de documentos de fecha 05/10/2016.
- *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal o Constancia de no estar Inscripto:*
  Respuesta: La empresa comunica que el documento requerido no se pudo generar debido a que el mismo se expide en 24 horas y por una cuestión de tiempo no se puede contar con el mismo.

- *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original:*
  Respuesta: Presenta un listado de 4 centros de lubricación, y copias simples de las licencias ambientales expedidas por la SEAM.

Observación del Comité Evaluador: En primer lugar, debemos señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, documento en el cual constan los requisitos exigidos, estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 23 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2016, fecha en la que se recibieron las ofertas, por tanto, los oferentes contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida. En estas condiciones, la oferta debe ser descalificada conforme lo dispone el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivos por los cuales la oferta de la firma mencionada es rechazada.

6. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la oferta de la firma ESTACION BAHIA S.R.L., única oferta susceptible de ser adjudicada luego de la descalificación de los demás oferentes, por las razones ya expuestas en párrafos anteriores.

Documentos Legales	*GRUPO BAHIA S.R.L.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE* 0000295

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300 /2016 I. 17 NOV. 2016

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sean otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.	*CUMPLE*
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	*CUMPLE*

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	*GRUPO BAHIA S.R.L.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de lubricantes con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2013,2014,2015) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	*CUMPLE*
Balance de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.	*CUMPLE*
Documento adicional requerido.	*GRUPO BAHIA S.R.L.*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	*CUMPLE*
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal o Constancia de no estar Inscripto.	*CUMPLE*
Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos	*CUMPLE*
Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del original.	*CUMPLE*

0000296

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300. /2016 I. 17 NOV. 2016

7. RATIOS FINANCIEROS.

ESTACION BAHIA S.R.L.

		2013		2014		2015		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	56.793.503.690	**0,92**	74.919.553.339	**1,14**	71.152.086.508	**1,10**	**1,05**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	62.057.318.679		65.892.025.752		64.531.187.950			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	66.852.698.942	**0,78**	88.366.715.511	**0,78**	89.777.107.217	**0,75**	**0,77**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	85.169.441.440		113.079.522.074		119.482.431.861			
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	5.317.559.251	**0,60**	5.886.193.162	**0,39**	6.349.709.102	**0,42**	**0,47**	No deberá ser negativo
	Capital Social	8.800.000.000		15.120.465.822		15.120.465.822			

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	*ESTACION BAHIA S.R.L.* *Alejandro Bruno Guggiari* *CI No 1.107.489*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros.*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma ESTACION BAHIA S.R.L. en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

0000293

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

17 NOV. 2016

Cont. Resolución N° 2300- /2016 I.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15W40	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
2	15121504-001	Aceite Hidráulico 10 W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W90	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
4	15121501-005	Aceite 90Monogrado	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
5	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.000
6	15121509-005	Aceite ATF	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
7	15121509-9999	Aceite Térmico de Calderas	SHELL	USA	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	29.500
8	15121508-001	Aceite 30W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
9	15121501-001	Aceite 40W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.000
10	15121501-001	Aceite15W40 Naftero	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
11	15121509-001	Fluido de Freno	VARGA	BRASIL	1	Unidad	Cajas de 24 (Uni) de 500 Ml	22.000
12	40161702-001	Agua destilada	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	2.000
13	15121802-001	Aditivo para Radiador	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 5 Litros	14.000
14	15101502-001	Kerosene	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	5.000
15	15121902-001	Grasa Multiuso	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	13.500
16	15121902-002	Grasa para Ruleman	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	24.500
17	1521501-003	Aceite 2T Mineral	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Envases de 1 Litro	19.000
18	15121504-001	Aceite 68W hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	13.000
19	15121501-001	Aceite 85W140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.250
20	15121509-005	Aceite 90 Hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
							Total Ofertado	323.750

0000292

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2300 /2016 I. 17 NOV. 2016

Contrato Abierto:

Monto mínimo:	*Gs. 1.239.158.657.*
Monto máximo:	*Gs. 2.000.000.000.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9513, de fecha 16 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realzar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9513, de fecha 16 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la *"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263*, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.239.158.657. (Guaraníes mil doscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000. (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

0000291

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 01 MAR. 2017
Firma: 12:00

JM/Nº 2.905/17
(Dos Mil Novecientos Cinco / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.663/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.300/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la "Adquisición de Lubricantes para las Direcciones de Vialidad, Servicios Administrativos y Servicios Urbanos" - ID N° 309.263, a la Firma Estación Bahía S.R.L. Asimismo, se remite el contrato firmado con la referida empresa, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 28 de noviembre del 2016 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.663/16 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual remite la Resolución N° 2.300/2016 I. de fecha 17 de noviembre del 2016, solicitando su estudio y aprobación, siendo girado a las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 05/12/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.663/2016 S.G. DE FECHA 28/11/2016:

"*Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.300/2016 I de fecha 17 de noviembre del 2016 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.239.158.657. (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000. (Guaraníes Dos Mil Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

*Art. 2°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°.**REMITIR,** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.300/16 I, DE FECHA 17/11/2016:

"***VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263; y,*

CONSIDERANDO:

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2016, consta cuanto sigue:*

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL...///...

Junta Municipal

000305

2642

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
06 MAR 2017
Hora: 15:40
Firma:

ASI 06/03/17

Contratos

María T. Pintos Aguilera
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Cont. JM/Nº 2.905/17.

...///... N° 09/16: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS"- ID 309.263, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 062/16 D.V. de fecha 03 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Vialidad, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la provisión de lubricantes.*
- *Memorándum N° 096/16 D.S.U. de fecha 10 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, remite el listado de insumos requeridos para dicha área.*
- *Memorándum N° 192/16 de fecha 12 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos, remite el listado de insumos a ser requerido.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 417/16) por Gs. 1.239.158.657 (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete) de fecha 16 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas. Constancia de Plurianulidad.*
- *Dictamen Jurídico N° 2.725 de fecha 04 de mayo de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.*
- *Resolución JM/N° 1.228/16 de fecha 06 de julio de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.*
- *Resolución N° 1.331/2016 I de fecha 22 de julio de 2016 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS".*
- *En fecha 23 de agosto de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, el llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 31 de agosto de 2016, Adenda 2 de fecha 06 de septiembre de 2016, Adenda 3 de fecha 16 de septiembre de 2016 y Adenda 4 de fecha 16 de septiembre de 2016.*

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 27 de septiembre del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 9:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, oportunidad en la que presentaron ofertas las siguientes empresas:

Junta Municipal

000324

Cont. JM/Nº 2.905/17.

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	MONTE ALEGRE S.A.	298.200
2	DISTRUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI	246.928
3	GRUPO BAHIA S.R.L.	323.750

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: En oportunidad del acto de apertura de ofertas, se realizaron las siguientes observaciones:

-La representante de la empresa MONTE ALEGRE S.A., Sra. Gladys Estigarribia, realizó las siguientes observaciones.

Con relación a la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI:

"No se observa el formulario de autorización del fabricante, documentos que acrediten la capacidad técnica en cuanto a antigüedad y provisión de lubricantes, patente Municipal y el listado de centro de lubricación".

-El representante de la empresa GRUPO BAHIA S.R.L., Sr. Gabriel Bareiro, realizó las siguientes observaciones;

"Con relación a la oferta presentada por la firma DISTRUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI: presenta estampillas de 100 Gs Con relación a la firma MONTE ALEGRE S.A: hace constar que presenta listado de centro de lubricación, pero no las copias habilitadas por la SEAM."

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realizará en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.

3. *VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTE ALEGRE S.A.	DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI	GRUPO BAHIA S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	CUMPLE-GS.130.000.000	CUMPLE-GS. 120.000.000	CUMPLE-GS. 100.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere).	PRESENTA-NRO.1419545	PRESENTA-NRO.1420662	PRESENTA-NRO.1418500

Junta Municipal

000333

Cont. JM/Nº 2.905/17.

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor por cada ítem, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	DISTRUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI		Variacion Porcentual %	MONTE ALEGRE S.A.		Variacion Porcentual %	GRUPO BAHIA S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Aceite 15W40	17.500	1	-41	10.409	10.409	-9	16.000	16.000	-11	15.500	15.500
2	Aceite Hidráulico 10 W	16.000	1	-30	11.190	11.190	23	19.600	19.600	9	17.500	17.500
3	Aceite Multigrado 80W90	14.750	1	-7	13.683	13.683	2	15.000	15.000	15	17.000	17.000
4	Aceite 90Monogrado	14.750	1	-25	11.025	11.025	5	15.500	15.500	12	16.500	16.500
5	Aceite 140	16.250	1	-14	13.902	13.902	-8	15.000	15.000	-2	16.000	16.000
6	Aceite ATF	16.250	1	-27	11.878	11.878	-8	15.000	15.000	5	17.000	17.000
7	Aceite Térmico de Calderas	22.500	1	-48	11.654	11.654	-16	19.000	19.000	31	29.500	29.500
8	Aceite 30W	14.750	1	-19	11.922	11.922	0	14.800	14.800	19	17.500	17.500
9	Aceite 40W	16.000	1	-37	10.049	10.049	-3	15.500	15.500	-6	15.000	15.000
10	Aceite15W40 Naftero	17.000	1	-39	10.409	10.409	9	18.500	18.500	-9	15.500	15.500
11	Fluido de Freno	12.500	1	26	15.710	15.710	-4	12.000	12.000	76	22.000	22.000
12	Agua destilada	15.000	1	-88	1.795	1.795	-67	5.000	5.000	-87	2.000	2.000
13	Aditivo para Radiador	5.000	1	-29	3.550	3.550	200	15.000	15.000	180	14.000	14.000
14	Kerosene	5.000	1	110	10.500	10.500	0	5.000	5.000	0	5.000	5.000
15	Grasa Multiuso	15.000	1	59	23.784	23.784	13	17.000	17.000	-10	13.500	13.500
16	Grasa para Ruleman	17.000	1	40	23.784	23.784	12	19.000	19.000	44	24.500	24.500
17	Aceite 2T Mineral	25.000	1	-27	18.375	18.375	-38	15.500	15.500	-24	19.000	19.000
18	Aceite 68W hidráulico	24.676	1	-67	8.137	8.137	-39	15.000	15.000	-47	13.000	13.000
19	Aceite 85W140	20.886	1	-32	14.147	14.147	-24	15.800	15.800	-17	17.250	17.250
20	Aceite 90 Hidráulico	15.000	1	-27	11.025	11.025	0	15.000	15.000	10	16.500	16.500
					Total	246.928		Total	298.200		Total	323.750

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten un en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

*-**MONTE ALEGRE S.A.**, fecha de recepción: 04/10/2016 a las 12:44 horas, los siguientes documentos:*

-Especificar Marcas Ofertas y Procedencias.
-Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado o; para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
-Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
-Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original.
-Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16.

Junta Municipal
Asunción

000322

Cont. JM/Nº 2.905/17.

Respuesta en fecha 05/10/2016

La empresa por Nota de fecha 05/10/2016, solicito una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de los documentos requeridos, dicho pedido fue rechazado, vía nota recibida por la firma en fecha 11/10/2016, señalando que el llamado estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 23 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2016, fecha en la que se recibieron las ofertas, por tanto, todos los oferentes, contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida. Además, debemos señalar que el otorgar prórrogas de solicitudes para la presentación de documentación faltante, iría en contra de los principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir los procesos de contratación pública.

Posteriormente en fecha 11/10/2016 —pese al rechazo de la prórroga solicitada— la empresa remitió parte de la documentación que le fuera requerida. Dicha documentación, no puede ser tenida en cuenta por presentación extemporánea y sobre todo en razón del principio de IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA, no obstante, este Comité cumple en informar que aun así la presentación no ha sido satisfactoria, por los siguientes motivos:

•Solicitud de Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sean otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.

Respuesta: La empresa señala en su respuesta que: "...2. Respecto a la autorización del fabricante, se aclara que ya fue presentada la documentación de conformidad al PB.C... ".

Observación del Comité Evaluador:
***-No se observa la documentación correspondiente a las marcas: FARRES, REFRICOOL y MBM** (ítems 12, 13 y 14).*

•Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
Respuesta: La empresa responde que la constancia fue solicitada bajo Expediente Municipal N° 27.515/2016 de fecha 21/09/2016 y aún se encuentra en trámite.

•Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original.
Respuesta: No presenta.

Por las consideraciones expuestas, debemos mencionar lo previsto en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada... ", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.

Junta Municipal

000321

-ESTACION BAHIA S.R.L., fecha de recepción: 04/10/2016 a las 11:30 horas, los siguientes documentos:

- *Especificar Marcas Ofertas y Procedencias.*
- *Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sea otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.*
- *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del original.*
- *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1.173/16.*

Respuesta en fecha 05/10/2016
Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado.-

***-DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA NOEMI TREBASTONI**, fecha de recepción: 04/10/2016 a las 10:30 horas, los siguientes documentos:*

- *Especificar Marcas Ofertas y Procedencias.*
- *Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sean otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.*
- *Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
- *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de lubricantes con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2013,2014,2015) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.*
- *Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015 y Formulario 101 de los años 2013, 2014 y 2015.*
- *Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal o Constancia de no estar Inscripto.*
- *Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la Ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original.*
- *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1.173/16.*

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 2.905/17.

Respuesta en fecha 05/10/2016

La firma respondió en tiempo, no así en forma satisfactoria, conforme el siguiente descargo:

•El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de lubricantes con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su **experiencia, que deberá ser de tres (3) años** (2013,2014,2015) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante:

Observación del Comité Evaluador: **La firma presenta facturas correspondientes a la empresa CGS DE CARLOS GÓMEZ por tanto, las mismas no tienen validez para el presente llamado**. En relación a las demás documentaciones presentadas (contratos), los mismos no alcanzan el porcentaje mínimo establecido en el P.B.C. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - (c) Experiencia y Capacidad Técnica, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA NT DE ALICIA TREBASTONI			
EXPERIENCIA			
Año	Contrato/entidad		Monto en Gs.
2016	Contrato N° 57	Municipalidad de Santa Rosa del Monday	18.411.030
2016	Contrato N° 07	Municipalidad de Caaguazú	63.500.000
2016	Contrato N° 7	Municipalidad de Yuty	32.880.000
		TOTAL Gs.	114.791.030
Requisito del PBC 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (monto máximo), que equivale a Gs.600.000.00			NO CUMPLE

•Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción:
Respuesta: La firma presenta contraseña de solicitud de documentos de fecha 05/10/2016.
•Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal o Constancia de no estar Inscripto:
Respuesta: La empresa comunica que el documento requerido no se pudo generar debido a que el mismo se expide en 24 horas y por una cuestión de tiempo no se puede contar con el mismo.
•Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos. Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Origina.

Respuesta: Presenta un listado de 4 centros de lubricación, y copias simples de las licencias ambientales expedidas por la SEAM.

Junta Municipal
Asunción

*Observación del Comité Evaluador: En primer lugar, debemos señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, documento en el cual constan los requisitos exigidos, estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 23 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2016, fecha en la que se recibieron las ofertas, por tanto, los oferentes contaron con tiempo suficiente para preparar la documentación exigida. En estas condiciones, la oferta debe ser descalificada conforme lo dispone el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",** motivos por los cuales la oferta de la firma mencionada es rechazada.*

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a la oferta de la firma ESTACIÓN BAHIA S.R.L., única oferta susceptible de ser adjudicada luego de la descalificación de los demás oferentes, por las razones ya expuestas en párrafos anteriores.

Documentos Legales	*GRUPO BAHIA S.R.L.*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. En caso de que las documentaciones sean otorgadas en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen.	*CUMPLE*

Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	*CUMPLE*

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	*GRUPO BAHIA S.R.L.*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de lubricantes con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2013,2014,2015) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	*CUMPLE*
Balance de los tres últimos años 2.013, 2.014 y 2.015 y Formulario 101 de los años 2.013, 2.014 y 2.015.	*CUMPLE*
Documento adicional requerido.	*GRUPO BAHIA S.R.L.*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	*CUMPLE*
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal o Constancia de no estar Inscripto.	*CUMPLE*
Listado de Centros de Lubricación correctamente habilitados para cambio de aceite dentro de la ciudad de Asunción, mínimo 4 (cuatro), con sus respectivas direcciones y teléfonos	*CUMPLE*
Copia autenticada de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, vigente a la fecha de apertura de Ofertas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del original.	*CUMPLE*

Cont. JM/Nº 2.905/17.

7. RATIOS FINANCIEROS.

ESTACION BAHIA S.R.L.

		2013		2014		2015		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	56.793.503.690	**0,92**	74.919.553.339	**1,14**	71.152.086.508	**1,10**	**1,05**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	62.057.318.679		65.892.025.752		64.531.187.950			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	66.852.698.942	**0,78**	88.366.715.511	**0,78**	89.777.107.217	**0,75**	**0,77**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	85.169.441.440		113.079.522.074		119.482.431.861			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	5.317.559.251	**0,60**	5.886.193.162	**0,39**	6.349.709.102	**0,42**	**0,47**	No deberá ser negativo
	Capital Social	8.800.000.000		15.120.465.822		15.120.465.822			

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	*ESTACION BAHIA S.R.L.* *Alejandro Bruno Guggiari* *CI Nº 1.107.489*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros.*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

Junta Municipal
Asunción

000316

Cont. JM/Nº 2.905/17.

ADJUDICAR a la firma ESTACION BAHIA S.R.L. en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15W40	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
2	15121504-001	Aceite Hidráulico 10 W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W90	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
4	15121501-005	Aceite 90Monogrado	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
5	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.000
6	15121509-005	Aceite ATF	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
7	15121509-9999	Aceite Térmico de Calderas	SHELL	USA	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	29.500
8	15121508-001	Aceite 30W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
9	15121501-001	Aceite 40W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.000
10	15121501-001	Aceite15W40 Naftero	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
11	15121509-001	Fluido de Freno	VARGA	BRASIL	1	Unidad	Cajas de 24 (Uni) de 500 Ml	22.000
12	40161702-001	Agua destilada	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	2.000
13	15121802-001	Aditivo para Radiador	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 5 Litros	14.000
14	15101502-001	Kerosene	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	5.000
15	15121902-001	Grasa Multiuso	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	13.500
16	15121902-002	Grasa para Ruleman	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	24.500
17	1521501-003	Aceite 2T Mineral	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Envases de 1 Litro	19.000
18	15121504-001	Aceite 68W hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	13.000
19	15121501-001	Aceite 85W140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.250

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 2.905/17.

20	15121509-005	Aceite 90 Hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
							Total Ofertado	323.750

Contrato Abierto:

Monto mínimo:	Gs. 1.239.158.657.
Monto máximo:	Gs. 2.000.000.000.

QUE, la Dirección de *Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.513, de fecha 16 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realzar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9.513, de fecha 16 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.239.158.657. (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000. (Guaraníes Dos Mil Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

*Art. 2°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°.**REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIÓNES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, Artículos 216 y 217 de aprobar.../// ...

Junta Municipal

…///… las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.513, de fecha 16 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realzar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Intendencia luego de los informes de las direcciones técnicas competentes resuelve: "***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.239.158.657. (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000. (Guaraníes Dos Mil Millones) IVA incluido*".

Que, en el Mensaje 1.663/16 S.G. se remiten también los contratos firmados con la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2 que se ajusta al modelo aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal y a la oferta aprobada en el período de adjudicación.

Que, en ese sentido, las Comisiones Asesoran creen pertinente la homologación de la adjudicación y la aprobación del contrato firmado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.300/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.663/16 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional N° 09/16, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS" ID 309.263, a la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.239.158.657 (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.905/17.

*Art. 3°: **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2º: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2 remitidos por Mensaje Nº 1.663/16 S.G.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 06 MAR. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal